

MÉTODO DE TRABAJO DEL SUBGRUPO DE INTERFERENCIAS PERJUDICIALES DE TRANSMISIONES NO AUTORIZADAS A SISTEMAS SATELITALES

La VII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) La importancia de procurar la operación óptima de los servicios satelitales en la región;
- b) Que las interferencias perjudiciales a las redes satelitales provenientes de emisiones no autorizadas son consideradas afectaciones que significan grandes pérdidas económicas y técnicas tanto para las Administraciones como para los operadores satelitales de la región y usuarios;y
- c) Que las Administraciones de la CITEI ven la necesidad de desarrollar medidas para el tratamiento de interferencias perjudiciales provenientes de emisiones no autorizadas de los sistemas satelitales en las Américas,

TOMANDO EN CUENTA:

Que durante la VI Reunión del CCP.II se decidió la creación de un subgrupo de trabajo para desarrollar propuestas destinadas a dar solución a los problemas de interferencias perjudiciales de transmisiones no autorizadas a los sistemas de comunicación vía satélite,

RESUELVE:

Que el Subgrupo considere el Plan de Trabajo anexo a esta Resolución.

INVITA:

A participar en este Subgrupo de Trabajo a todas las Administraciones Miembros de la CITEI interesadas.

¹ Documento CCP.II-RADIO/doc. 1032/06 rev.1

ANEXO A LA RESOLUCION CCP.II/RES. 31 (VII-06)²

PLAN DE TRABAJO PARA EL TRATAMIENTO DE INTERFERENCIAS PERJUDICIALES
ASISTEMAS SATELITALES EN LA REGION

ACTIVIDAD APROBADA	PROPUESTA DE ACCIONES A SEGUIR
<p>1. Registro actualizado de estaciones terrenas.- Cada Administración requiere de tener actualizado su registro de estaciones terrenas transmisoras que operan dentro de su territorio nacional, incluyendo la información correspondiente como coordenadas geográficas, dirección, antenas, satélites a los que transmiten, frecuencias operativas, etc.</p>	<p>1.1 Fomentar que las Administraciones cuenten con este registro. 1.2 Fomentar la actualización de dicho registro. 1.3 Promover que este Registro sea público. 1.4 Proponer un formato adecuado para aquellas Administraciones que no cuenten con uno. 1.5 Promover la creación de una base de datos de estaciones terrenas de control de las Administraciones.</p>
<p>2. Entrenamiento del personal técnico y al personal que regula, supervisa u opera las estaciones terrenas transmisoras. Es indispensable que el personal operativo de las estaciones terrenas cuente con una capacitación para manejar los equipos, lo cual es necesario que sea reconocido por la Administración.</p>	<p>2.1 Diseñar currícula de Seminarios o cursos. 2.2 Seleccionar cursos entre los que ya existen de los operadores satelitales miembros del CCP.II. 2.3 Ofrecerlos a través de los Centros Regionales de Capacitación de la CITEL. 2.4 Promover la difusión de dichos cursos.</p>
<p>3. Difusión de casos en los que se hayan tenido sanciones ejemplares. Se sugiere contar con un sistema de difusión entre las Administraciones de la CITEL hacia estaciones terrenas registradas, con el fin de persuadir nuevos intentos de transmitir sin autorización y señalando los casos que se hayan tenido y las sanciones que hayan sido aplicadas.</p> <p>4. Difundir informes sobre las estaciones terrenas que sean sorprendidas al transmitir sin autorización. Buscar un mecanismo de difusión o información de las estaciones terrenas que incurran transmisiones no autorizadas, poniendo en alerta a los diferentes operadores</p>	<p>Crea un espacio en el sitio de la CITEL para dar a conocer los casos más representativos de interferencias perjudiciales.</p>

ACTIVIDAD APROBADA	PROPUESTA DE ACCIONES A SEGUIR
satelitales que tengan derechos de aterrizaje en cada país miembro de la CITEL.	
<p>5. Verificación periódica de transmisiones. Se considera conveniente que las Administraciones correspondientes efectúen verificaciones periódicas de transmisiones sin previo aviso, con el fin de verificar que las estaciones terrenas estén transmitiendo con base en el plan de frecuencias asignado.</p>	<p>5.1 Creación de grupos verificadores certificados, incluyendo los métodos y herramientas necesarios para llevar esta acción previa solicitud.</p> <p>5.2 Se recomienda la participación intensa de los operadores satelitales.</p>
<p>6. Tipificar los casos de transmisiones no autorizadas que se pueden presentar. Es necesario definir lo que se consideraría una transmisión no autorizada, básicamente se sugiere considerar toda aquella transmisión fuera de las frecuencias autorizadas, sin embargo hay que considerar también que se puede tratar de transmisiones accidentales por errores humanos o fallas de equipos, o bien de transmisiones intencionales.</p>	<p>Elaboración de un glosario con conceptos y definiciones que sean comúnmente aceptados por los países de la CITEL.</p>
<p>7. Unificar criterios a nivel regional. Manejar los mismos criterios dentro de las Administraciones de la CITEL para caracterizar estas transmisiones no autorizadas</p>	<p>Elaboración de un glosario con conceptos y definiciones que sean comúnmente aceptados por los países de la CITEL.</p>
<p>8. Establecer sanciones normalizadas en todos los países miembros de la CITEL. La idea es establecer sanciones normalizadas a nivel regional, de tal manera que todos los países miembros de la CITEL apliquen sanciones similares de acuerdo a los criterios previamente establecidos y consensuados entre las diferentes Administraciones.</p> <p>9. Remuneración de daños, ancho de banda utilizado y gastos de viaje del operador satelital. Se buscaría la manera de que la estación terrena que sea sorprendida transmitiendo sin autorización, pague los daños por interferencia causados a terceros, así como el ancho de banda utilizado y los gastos de viaje que el operador satelital efectúe para buscar la fuente</p>	<p>8.1 Elaboración de un método con la participación de los operadores satelitales, Administraciones y usuarios para trabajar coordinadamente con las entidades involucradas en el proceso de detección y eliminación de interferencia.</p> <p>8.2 Este método debería además contemplar la cuantificación de costos y daños causados por la interferencia, además de sanciones.</p>

ACTIVIDAD APROBADA	PROPUESTA DE ACCIONES A SEGUIR
<p>generadora de la interferencia.</p> <p>8. Establecer procedimientos de trabajo con los operadores satelitales involucrados.- Para los operadores satelitales es indispensable trabajar en coordinación con la Administración correspondiente de cada país, ya que no puede llegar por cuenta propia a hacer lo que considere conveniente para encontrar la fuente generadora de interferencia, aunado a los riesgos que esta búsqueda puede tener</p>	

